

Credencial Ministerial con Hermanos en Cristo Estados Unidos.

Introducción.

En su sentido más amplio, el término «ministro» se aplica a todos los cristianos. Todo seguidor de Jesús está llamado a usar sus dones al servicio del Reino de Dios. En su sentido más estricto, «ministro» se refiere a hombres y mujeres que la Iglesia ha reconocido como personas con un llamado más específico de Dios y con el carácter y los dones adecuados para cumplirlo.

La acreditación para el ministerio en los Hermanos en Cristo de EE. UU. (BIC US) sigue uno de dos caminos distintos. El primero es el proceso para convertirse en ministro licenciado u ordenado. El segundo es el proceso para convertirse en ministro comisionado.

Ruta #1: Ministros Licenciados u Ordenados.

Un ministro autorizado u ordenado es una persona que ha sido reconocida por la Iglesia por haber cumplido con los requisitos para servir como ministro asignado en un puesto ministerial dentro de BIC US o servir como ministro asignado en un puesto ministerial reconocido por BIC US. Esta credencialización incluye los siguientes pasos:

- A. **Licencia provisional de tres años.** Se expide una licencia provisional de tres años a quienes hayan completado el proceso de solicitud y evaluación ministerial y hayan sido asignados a un puesto ministerial con o reconocido por BIC US. La licencia provisional tiene una validez de tres años y no se puede renovar. Consulte la sección 1 a continuación para obtener más información.
- B. **Licencia Ministerial de Seis Años.** Se otorga una licencia ministerial de seis años a quienes, mientras tenían una licencia provisional, cumplieron con los criterios establecidos por la Iglesia para obtener una licencia ministerial de seis años. Esta licencia ministerial de seis años es renovable mientras el ministro cumpla con los criterios establecidos por la BIC US. Consulte la sección 2 a continuación para obtener más información.
- C. **Ordenación.** La ordenación marca la afirmación de la Iglesia sobre el llamado, la preparación, el carácter, los dones y el servicio eficaz del ministro. La ordenación se otorga a las personas que, con una licencia ministerial de seis años, cumplieron con los criterios establecidos por la Iglesia para ser ordenados al ministerio cristiano. La condición de ordenado está sujeta a renovación cada seis años, siempre que el ministro cumpla con los criterios establecidos por la BIC US. Consulte la sección 3 a continuación para obtener más información.
- D. **Ministros jubilados.** Un *ministro jubilado* es una persona que se jubiló a los 62 años o más y ocupó un cargo ministerial asignado en los 10 años inmediatamente anteriores a su jubilación. Un ministro jubilado ya no está sujeto a la renovación de credenciales ministeriales cada seis años. Consulte la sección 4 a continuación para obtener más información.

1. Licencia provisional de tres años.

1.1 Contactar al Obispo de la Conferencia Regional.

Toda persona que esté considerando la posibilidad de obtener credenciales ministeriales o una asignación ministerial con la Iglesia de Cristo de EE. UU. debe contactar al obispo de su región de

residencia. El obispo, como supervisor/líder regional de la Iglesia de Cristo de EE. UU., realizará la evaluación inicial de compatibilidad para el ministerio con credenciales con la Iglesia de Cristo de EE. UU. El obispo podrá involucrar al miembro de la Comisión de Ministerio y Doctrina (CMD) de la región en el proceso de selección.

1.2 Evaluación de compatibilidad con BIC US.

El obispo proporcionará al candidato un enlace a un cuestionario en línea titulado "*Esto creo*". El objetivo de este cuestionario es que el candidato exprese sus opiniones teológicas.

El obispo revisará el cuestionario "*Esto Creo*" *completado* y determinará si las perspectivas teológicas del candidato coinciden con las de la Iglesia. Si el obispo considera que el candidato debe continuar con el proceso de solicitud, le proporcionará el enlace a "*Conociendo la BIC*", un curso en línea ofrecido a través de la plataforma Pathwright que explora la doctrina, los valores fundamentales y las diversas posturas de la BIC. El objetivo del curso es que el candidato comprenda mejor la iglesia BIC US.

Durante el curso, el candidato presentará respuestas que indiquen hasta qué punto se siente compatible y capaz de apoyar las creencias, valores y ministerio de la iglesia. Al finalizar el curso, el obispo revisará las respuestas y determinará si el candidato desea continuar con el proceso de licencia. Si el candidato desea continuar y el obispo lo aprueba, este le proporcionará un enlace en línea para completar la solicitud de credenciales ministeriales.

1.3 Entrevista con el Obispo.

Tras revisar la solicitud de credenciales ministeriales del candidato, el obispo decidirá si este debe pasar a una entrevista. Si está casado, se animará a su cónyuge a asistir a la entrevista. Durante la entrevista, se conversará sobre la doctrina, los valores fundamentales, las perspectivas y la política de la Iglesia Hermanos en Cristo (BIC US). Se prestará especial atención a las inquietudes o dudas sobre la comprensión y el acuerdo del candidato con estos puntos. Juntos, el obispo y el candidato determinarán si este está listo para continuar con el proceso de acreditación y ser recomendado para una licencia provisional de tres años.

1.4 Licencia provisional de tres años.

Después de la entrevista, el obispo presentará la Respuesta y Recomendación del Obispo a la Comisión de Ministerio y Doctrina (CMD).

La licencia provisional se expedirá al ser asignado a un puesto ministerial y tendrá una validez de tres años a partir de su fecha de emisión. No es renovable. Para obtener una licencia ministerial de seis años, el ministro deberá cumplir con los criterios establecidos por la Iglesia.

2. Licencia Ministerial de seis años.

Se han establecido los siguientes criterios para expedir una licencia ministerial de seis años:

- continuar sirviendo apropiadamente en una posición ministerial asignada;
- finalización de al menos un *curso básico* durante el primer año de la licencia provisional;
- cumplimentación y presentación del *Cuestionario Doctrinal* (CD) durante el primer año de la licencia provisional;

- la finalización de al menos un *curso básico adicional* antes de que expire la licencia provisional; y
- finalización de la entrevista DQ que sigue a la presentación del DQ.

2.1 Cuestionario doctrinal.

El DQ es un cuestionario escrito que se enviará al ministro al momento de la emisión de la licencia provisional. Debe completarse y devolverse dentro de los doce meses siguientes a la emisión de la licencia provisional.

El Cuestionario Doctrinal (DQ) será revisado por el obispo y el miembro del Consejo de Ministros de la región, así como por otros ministros designados para dicha tarea. La revisión del Cuestionario Doctrinal podrá dar lugar a nuevas conversaciones y/o solicitudes de lectura/escritura para el candidato.

2.2 Curso básico.

BIC US exige que todos los ministros acreditados completen cuatro *cursos básicos*. Estos cursos proporcionan una comprensión de la historia, la doctrina, el liderazgo y la estructura de la BIC. Se debe tomar al menos un *curso básico* durante el primer año de la licencia provisional y al menos un *curso básico adicional* antes de su vencimiento. Los dos cursos básicos restantes deben completarse antes de la renovación de la primera licencia de seis años.

2.3 Entrevista DQ.

Tras presentar la solicitud de certificación y completar al menos un *curso básico*, el candidato se reunirá con el obispo, el miembro del CMD de la región y otras personas ordenadas para una *entrevista de certificación*. El propósito de esta entrevista es investigar a fondo la posibilidad de continuar con el ministerio acreditado en la BIC US. Para obtener una licencia ministerial de seis años, es necesario completar satisfactoriamente la entrevista de certificación y al menos dos *cursos básicos*.

2.4 Licencia Ministerial de seis años.

Se espera que el ministro que obtenga su primera licencia ministerial de seis años complete los dos cursos básicos restantes y asista a la Orientación de Liderazgo de la BIC US. También se espera que continúe demostrando el carácter, la vocación, los dones y el servicio que se esperan de los ministros de la BIC US.

La licencia ministerial de seis años es renovable siempre que el ministro cumpla con los criterios establecidos por BIC US. Al considerar la renovación, el CMD, en consulta con los obispos, presta atención a cinco aspectos de la vida y el ministerio de un ministro:

- a. una asignación ministerial con (o afirmada por) los Hermanos en Cristo Estados Unidos,
- b. compatibilidad teológica continua con BIC US,
- c. una vida piadosa ejemplar,
- d. fidelidad en el compromiso con la iglesia, y
- e. cumplimiento de las expectativas de aprendizaje permanente de la BIC.

3. Ordenación.

La ordenación marca la afirmación de la Iglesia respecto al llamado, la preparación, el carácter, los dones y el servicio eficaz del ministro. Los ministros ordenados son elegibles para servir a la Iglesia en los cargos de Obispo y Director Nacional, y también pueden servir como miembros de la Comisión de Ministerio y Doctrina.

La ordenación puede ocurrir cuando un individuo:

- completó un título en un seminario apropiado, o colegio bíblico, o universidad con especialización en Biblia, religión o ministerios cristianos, o el *Programa de Estudio Dirigido*;
- completó los cuatro *cursos básicos*;
- completó la Orientación de Liderazgo BIC US;
- tiene unalicensia ministerial de seis años ;
- está aprobado para la ordenación por la congregación local u otro organismo apropiado;
- es aprobado para la ordenación por el obispo que supervisa al ministro; y
- Está aprobado para la ordenación por la Comisión de Ministerio y Doctrina y el Consejo de Liderazgo de BIC US.

Pasos para la ordenación:

1. Cuando un candidato a la ordenación ha completado el proceso de credenciales y ha prestado un servicio efectivo en un ministerio asignado, el **obispo invita al candidato** a solicitar la ordenación.
2. Si el candidato está interesado en la ordenación, el obispo lleva el nombre del candidato al Consejo de Liderazgo para su aprobación.
3. Tras la aprobación del Consejo de Liderazgo, se notifica a la oficina de la Comisión de Ministerio y Doctrina (CMD) y esa oficina envía la Solicitud de Ordenación al candidato para que la complete, incluidas las firmas requeridas.
4. La solicitud completa debe enviarse a la oficina del CMD para que se incluya en la próxima agenda del CMD para su revisión y aprobación.
5. Tras la aprobación del CMD, se envía un Certificado de Ordenación y una tarjeta de ordenación al obispo respectivo para su presentación al ministro en el servicio de ordenación.

Los ministros ordenados deben renovar sus credenciales de ordenación con la BIC US cada seis años. Al considerar la renovación, el CMD, en consulta con los obispos, presta atención a cinco aspectos de la vida y el ministerio del ministro:

- a. una asignación ministerial con (o afirmada por) los Hermanos en Cristo Estados Unidos,
- b. compatibilidad teológica continua con BIC US,
- c. una vida piadosa ejemplar,
- d. fidelidad en el compromiso con la iglesia, y
- e. cumplimiento de las expectativas de aprendizaje permanente del BIC.

4. Ministros jubilados.

La revisión y renovación periódica de las credenciales ministeriales ya no es necesaria cuando un ministro acreditado y en regla con la Iglesia se retira del ministerio asignado a los 62 años o más y ha servido en un rol ministerial asignado durante al menos los 10 años inmediatamente anteriores a su jubilación.

Camino #2: Ministros Comisionados.

Un *ministro comisionado* es una persona llamada por una congregación para servir en un puesto de apoyo junto a uno o más ministros ordenados o con licencia, quienes tienen la responsabilidad principal de predicar, enseñar y discipular en la congregación. Un ministro comisionado sirve bajo la autoridad del pastor principal con el conocimiento y consentimiento del obispo. Una credencial de ministro comisionado no capacita a una persona para ser asignada por un obispo a un puesto ministerial.

El candidato a la comisión deberá presentar su solicitud al obispo de la conferencia regional a través del pastor principal de la congregación. El solicitante deberá completar la *Solicitud de Credenciales Ministeriales*, la cual deberá presentarse junto con la recomendación del pastor principal al obispo. Esta recomendación deberá incluir la naturaleza del puesto, su pertinencia con la BIC US, una declaración sobre su trayectoria espiritual y carácter personal, y el respaldo de la junta directiva de la congregación.

Si el obispo apoya la comisión, enviará al CMD la *Solicitud de Credenciales Ministeriales del solicitante* y la recomendación del pastor principal, junto con una declaración de apoyo del obispo. El CMD se pondrá en contacto con el candidato para que complete y envíe el formulario "Esto Creo".

Todos los documentos (los formularios "Esto Creo" y "Solicitud de Credenciales Ministeriales") serán revisados por el obispo y el CMD.

Una vez completado satisfactoriamente el proceso, el candidato recibirá la confirmación del CMD de que puede servir como ministro comisionado.